

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN SERVICIO EXTENDA BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN 2008-2011 FASE EMPRESAS

El SERVICIO EXTENDA BECAS tienen como objetivo la formación y cualificación de futuros profesionales del comercio internacional.

Se desarrollan en dos fases:

- Una primera fase de realización de prácticas en el extranjero, con una duración de 12 meses.
- Una segunda fase de prácticas en una empresa andaluza u otra entidad pública o privada cuya actividad esté relacionada con el comercio internacional. Esta fase tendrá asimismo una duración de 12 meses.

Este proyecto está financiado por el FSE, que contribuye al desarrollo del empleo impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos.

La puesta en marcha del servicio Extenda becas de internacionalización requiere la colaboración del sector empresarial a través de la incorporación de los becarios y becarias en su segunda fase de prácticas. Esta participación es indispensable para llevar a cabo una formación de calidad completa y adecuada a las necesidades y expectativas del mercado empresarial, impulsando al mismo tiempo el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las empresas y/o entidades colaboradoras en el campo de la internacionalización.

El contenido de la beca será la realización de todos aquellos trabajos y estudios encaminados a favorecer y propulsar la internacionalización de la empresa andaluza. Dichos trabajos irán en consonancia con el proyecto de internacionalización presentado por la empresa y/ o entidad colaboradora.

La presente convocatoria rige las bases que regulan esta segunda fase de las prácticas y está dirigida a empresas y/o entidades colaboradoras con un sólido proyecto de internacionalización. En este documento se regula el procedimiento a seguir para la adjudicación a las empresas y/o entidades colaboradoras andaluzas de los becarios y becarias de internacionalización de Extenda.

Esta convocatoria anula lo establecido en cualesquiera otras bases publicadas para la fase empresas de este mismo servicio.



Objetivos: El presente servicio está dirigido a empresas y/o entidades colaboradoras andaluzas que deseen incorporar personal formado en materia de comercio internacional para crear o desarrollar su departamento de exportación.

Número de becarios y becarias : 32.

Duración del programa para la fase empresas: 12 meses, contados a partir del día siguiente a la incorporación del becario o becaria.

Dotación económica que aporta la empresa: La aportación de la entidad al becario o becaria queda fijada por esta convocatoria en **500€ brutos mensuales**. En el caso de que esta segunda fase implique la residencia del becario o becaria en el extranjero, la empresa se hará cargo de los gastos extraordinarios que ello conlleve. En total, la dotación deberá ser al menos la que Extenda tenga designada para ese destino en primera fase .

Dotación económica que aporta el Fondo Social Europeo, en adelante FSE: El FSE, a través de EXTENDA, aportará a cada becario y becaria una cantidad de 12.000€ brutos para los 12 meses de duración. Además los gastos del seguro de accidentes, de asistencia sanitaria y viajes (cobertura nacional y extranjero) correrán a cargo del FSE.

Sobre la suma de ambas cuantías se aplicarán las correspondientes retenciones de acuerdo con la normativa vigente.

Perfil de los becarios y Becarias:

- Los becarios y becarias de internacionalización de Extenda son ciudadanos de la Unión Europea residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza desde al menos 12 meses antes de la presentación de la solicitud de beca.
- Todos los becarios y becarias cuentan con una titulación universitaria superior, y han superado pruebas escritas y orales del idioma inglés, así como de un segundo idioma, en diversos casos.
- Todos los becarios y becarias han recibido por parte de EXTENDA formación específica en comercio internacional antes de incorporarse en sus respectivos destinos.
- Todos los becarios y becarias han realizado su primera fase de 12 meses de duración en una de las Oficinas de Promoción de Negocios de Extenda o en una de las Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero.
- A esta segunda fase acceden los becarios y becarias que han culminado satisfactoriamente la primera fase de la beca.

Requisitos de Participación:

- Podrán ser beneficiarias del servicio las empresas y/o entidades colaboradoras radicadas en Andalucía (aquellas que tengan sede social, delegación o establecimiento de producción o prestación de servicios en la referida Comunidad Autónoma).
- Las empresas y/o entidades colaboradoras solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en material laboral y de seguridad social.

Serán excluidas del proceso de admisión:

- Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.
- Aquellas que no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Las que no contengan toda la documentación solicitada al término del plazo de presentación/subsanación de la misma.
- Aquellas de las que se desprenda la existencia de maniobra fraudulenta o mala fe con el objeto de participar en el servicio contemplado en esta convocatoria.
- Aquellas solicitudes que no cumplan con el objeto perseguido en dicha convocatoria.

Documentación a presentar:

1. Formulario de inscripción que será presentado On Line debidamente cumplimentado. Dicho formulario se encuentra en: www.catedrasextenda.es/BEXT .
2. Obligatoriamente deberán presentarse los siguientes documentos en el vínculo habilitado para ello:
 - El proyecto de Internacionalización de la empresa.
 - El plan de tareas que desarrollará el becario o becaria dentro de ese proyecto de internacionalización.

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes: Tanto las solicitudes como los documentos deberán ser presentadas On Line.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **13 de noviembre de 2009 a las 14.00 horas**. Al término de este plazo de recepción de solicitudes se publicará en la mencionada web una lista con la relación provisional de entidades colaboradoras y se concederá hasta

el **19 de noviembre a las 14.00** para la subsanación de errores en la presentación de solicitudes y/o documentación que la acompañe.

Criterio de selección de los participantes: Las solicitudes serán valoradas por el personal de la División de Formación y Estudios del Área de Planificación y Coordinación. Su propuesta será elevada al director del Área para su Visto Bueno.

La coherencia de las solicitudes con los objetivos del programa se determinará en función de los siguientes criterios:

- Calidad e idoneidad del proyecto de internacionalización.
- Calidad e idoneidad del plan de actividades programado para el becario o becaria.

Transcurrido el plazo de presentación y subsanación de errores y tras la valoración de las solicitudes, **a partir del día 25 de noviembre** se publicará la relación definitiva de entidades participantes en el programa.

Contacto entre empresas y/o entidades colaboradoras y becarios y becarias: A partir del **26 de noviembre y hasta el 15 de enero de 2010** tendrá lugar el periodo de contacto entre empresas y becarios y becarias. La operativa será la siguiente:

- Extenda facilitará a los becarios y becarias los proyectos de internacionalización de las empresas, así como los datos de contacto de las mismas.
- Extenda facilitará a las entidades colaboradoras los C.V.s de los becarios y becarias. Las empresas y/o entidades colaboradoras podrán contactar con los becarios y becarias mientras aún se encuentran en el extranjero o entrevistarlos personalmente una vez hayan regresado de su primera fase, siempre y cuando se cumplan los plazos establecidos en la presente convocatoria. Cualquier gasto en el que la empresa incurra para estos fines correrá a cargo de la propia empresa.

Asignación de becarios y becarias a las empresas y/o entidades colaboradoras: El periodo de contacto finalizará el 15 de enero de 2010. Las entidades colaboradoras que a dicha fecha no hayan mostrado su interés por un becario o becaria, se entenderá que renuncian a participar en el programa.

Una vez la entidad colaboradora y el becario o becaria lleguen a un **acuerdo mutuo** para realizar la segunda fase de la beca, ambos deben **comunicarlo por escrito antes del 20 de enero al Área de Planificación y Coordinación de Extenda**, que será quien eleve estos acuerdos a la Directora General para su visto bueno. Cualquier cláusula adicional a las reflejadas en el documento de aceptación, deben ser comunicadas al Área de Planificación y Coordinación de Extenda para su conocimiento y aprobación.

El número de entidades al que finalmente se asigne un becario o becaria estará limitado por el número de becarios y becarias disponible.

Las entidades colaboradoras en el programa que finalmente no puedan disponer de un becario o becaria, quedarán en calidad de suplentes para el caso en que se produzca la renuncia de una entidad con respecto al becario o becaria asignado.

Resolución: El Área de Planificación y Coordinación confirmará a ambas partes, mediante resolución de la Directora General los acuerdos aprobados. Dicha resolución se dictará a partir del 22 de enero de 2010.

Derechos y obligaciones de las entidades colaboradoras: Las relaciones entre la entidad colaboradora y el becario o becaria se regularán mediante un **Documento de Aceptación** en el que se recogerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Este documento de aceptación sólo se considerará válido cuando tenga la resolución de la Directora General de Extenda.

Extenda efectuará el seguimiento de las actividades desarrolladas por los becarios y becarias, realizando las actuaciones de comprobación que procedan.

Las empresas y/o entidades colaboradoras que adquieran la condición de entidades colaboradoras en el programa de becas de internacionalización, según lo establecido anteriormente, quedarán sujetas a las siguientes obligaciones:

1. **Aceptación** del becario o becaria, mediante la firma de un documento donde la entidad se compromete a cumplir las condiciones de la presente convocatoria.
2. Entregar al becario o becaria un documento donde se recojan las actividades a realizar por éste en el marco del plan de internacionalización previamente presentado. Cualquier alteración a este documento durante el desarrollo de las prácticas deberá ser comunicado al interesado o interesada y a Extenda. Asimismo, se asignará un tutor o tutora de las prácticas, que se encargará de su seguimiento y que será el interlocutor entre la empresa y Extenda.
3. Efectuar los **pagos al becario** o becaria aplicándole mensualmente al menos la retención mínima por rendimientos del trabajo establecida en la ley de IRPF. Asimismo, enviará copia mensual del documento acreditativo de dichos pagos a Extenda.
4. El becario o becaria tendrá un descanso mínimo de 15 días naturales para disfrutar a lo largo de los 12 meses de duración de la beca. Estos días se disfrutarán de mutuo acuerdo con la empresa.
5. Entregar un **informe final** con una valoración sobre el trabajo y las prácticas realizadas por el becario o becaria asignado. En dicho informe, se recogerán las posibles desviaciones sobre el documento de asignación de tareas entregado al becario o becaria.
6. Notificar a Extenda cualquier cambio o incidencia que afecte al desarrollo normal del periodo formativo.



AGENCIA ANDALUZA DE
PROMOCIÓN EXTERIOR

7. El **no cumplimiento** de estas obligaciones conllevará la **retirada del becario o becaria**, así como la **no devolución** de la aportación/aportaciones efectuadas al mismo.
8. La incorporación de un becario o becaria no generará en ningún momento relación laboral, ni tampoco el compromiso de que ésta se produzca al término del periodo de formación del becario o becaria, salvo que las propias partes implicadas así lo deseen.

Resolución de incidencias: El Área de Planificación y Coordinación de Extenda será la encargada de resolver cualquier incidencia relacionado con lo establecido en la presente convocatoria.

Las dudas, consultas y/o sugerencias acerca de la presente convocatoria se harán al correo electrónico becas@extenda.es o por correo postal mediante escrito dirigido al Director Del Área de Planificación y Coordinación de Extenda. La dirección de envío será, Avda. Marie Curie, nº 5, 41092, Sevilla.

El incumplimiento de cualquiera de las partes de lo acordado en el documento de aceptación, será valorado por el Área de Planificación y Coordinación de Extenda. Que será la encargada de resolver.

Ante el incumplimiento por parte de la entidad de los términos establecidos en esta convocatoria, Extenda podrá retirar al becario o becaria de la empresa en la que se halle realizando sus prácticas, sin que proceda efectuar reintegro de cantidades o contraprestación alguna.

En caso de renuncia al becario o becaria por parte de la entidad, ésta deberá notificarlo por escrito a Extenda con 15 días de antelación, exponiendo detalladamente las razones de la renuncia y presentando un informe relativo al periodo del programa formativo desarrollado.

Llegado el caso, Extenda establecerá el cambio de empresa en que realice sus prácticas el becario o becaria, siempre atendiendo al perfil del mismo y a la idoneidad de los proyectos de internacionalización presentados por las entidades.

Sevilla, 14 de Octubre de 2009

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo. Teresa Sáez Carrascosa